

por Comisario y Compañero a los nombrados
para este presente año, para el gozo de los dho
Comisarios, procurador síndico y Regidores y cada
dho padron, con la m^a Justificación y brevedad
Exerzome en este Ayuntamiento. Na per^{ta} dada por
Ledro Garza abastecedor actual de el dho
esta Villa, y otra presentada y dho procurador
síndico, alegando en lo de su jur^{ta} sobre la pre
tension ynteritada y dho dha vez de dha en
razon de dha obligaz^{on} y abasto sobre si se ade adm^{ta}
ta ora la nueva obligaz^{on} que dho se ha he^{ta} y
similms se haecho saver en este Ayuntamiento. El na
lado y de dha per^{ta} sedia adho Alonso de la, no
tificar^{on} a este y Regidores y dho dho de ella dada
en que expresa no tener que dexar y que se ha fe^{ta}
a este Ayuntamiento. para q^e en substa pre be^{ta} esta
Villa, y dho y sus Mex^{ta}. se p^{ta} se notifique nueva
mente adho Alonso de la, de el dho lado y de esta
comferido y respondiendo del dho de tray dho
con ap^{ta} de dho y pasado dho termino se p^{ta}
he^{ta} lo que corresponde a q^e efectos en q^e
los autos
y Con^{ta} sea como este Ayuntamiento. y lo firmaron
sus Mex^{ta}.

Don Juan Barco
Don Sebastian Hidalgo obispo
Don Sebastian de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Sebastian de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la Villa de Tehuacan en diez y ocho de
Antoni
Don Manuel
Don Manuel

